

ANEXO IDONEIDAD

EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO AGROPECUARIO BUGA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – REGIONAL VALLE CERTIFICA

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que clasificó los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, dentro de la modalidad de contratación directa, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que las entidades estatales podrán contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área que se trate.

HACE CONSTAR:

Que, una vez realizada por el Comité la verificación de la documentación derivada de la postulación en el Banco de Instructores, a través de la cual se validaron los documentos que acreditan estudios, la experiencia y la capacidad de La señora HECTOR MARIO FRANCO GIRALDO, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 16551945, queda demostrado que tiene la idoneidad y experiencia requerida en el estudio previo y está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, consistente en “Prestar los servicios profesionales de Instructor para desarrollar procesos de Formación Profesional Integral en el marco de la Estrategia Full Popular, orientados a la atención diferencial, integral e incluyente de la población perteneciente a la Economía Popular, mediante la ejecución de programas de formación titulada (niveles técnico, auxiliar y operario) y complementaria, bajo modalidad presencial, a distancia y en ambientes móviles, garantizando pertinencia, flexibilidad y calidad pedagógica.” Adicionalmente, en los mencionados documentos y en los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y de medidas correctivas, no se evidencia causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar. Por lo anterior, la mencionada persona natural tiene la capacidad, idoneidad y experiencia para ejecutar el contrato.

Se expide en Buga, el veintinueve (29) de enero de 2026

LUDWIG MAURICIO ROJAS DELGADO
Subdirector (e) del Centro Agropecuario de Buga

Proyectó: HEBERTH HERNANDO GARCIA TAMAYO – Coordinador administrativo CAB 
Revisó: NELLY LORENA LONDOÑO CALDERÓN – Abogada para realizar las acciones jurídicas de la gestión contractual del CAB 